	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 24/19	**O.C. Institucional Nº 24/19**

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 30 SET. 2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 361377.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 42/2019.-
Descripción del Llamado: Servicio de Encuadernación de Documentos.-	
Proveedor: CATALINA BEATRIZ ALMADA (G&B) **Correo electrónico: gyb_catalina@hotmail.com**	**R.U.C.: 610403-7** **Teléfono: 021 447 820**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de productos que se detallan, así como sus precios unitarios:

(Contrato abierto) - SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Servicio de encuadernación de libros, tamaño oficio, de 500 hojas por cada libro, cocidas con hilo resistente, pegamento, separadores de colores, con hoja de inicio y final del encuadernado y tapa.	Unidad	UNIDAD	1	56.000.-	**56.000.-**
2	Servicio de encuadernación de libros, tamaño carta, de 500 hojas por cada libro, cocidas con hilo resistente, pegamento, separadores de colores, con hoja de inicio y final del encuadernado y tapa.	Unidad	UNIDAD	1	28.000.-	**28.000.-**
3	Suministro de hojas separadoras de color.	Unidad	UNIDAD	1	240.-	**240.-**

Monto total Mínimo: Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil (₲. 47.500.000.-)
Monto total Máximo: Noventa y Cinco Millones (₲. 95.000.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Compra o hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El cómputo del plazo de esta contratación será interrumpido durante los meses de noviembre y diciembre de 2019, y enero y febrero de 2020, y será reiniciado a partir del mes de marzo de 2020; por excepción, se hará con anterioridad a este último mes desde la fecha que solicite la Secretaría del Directorio.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El Proveedor deberá prestar los servicios en un plazo máximo de 8 (ocho) meses de trabajo efectivo, el cual será contado desde la suscripción de la Orden de Compra y el mismo no incluirá los meses de servicio interrumpidos indicado en el plazo de vigencia de esta Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Los trabajos deberán realizarse en las oficinas del Banco Central del Paraguay, sito en la avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, con equipos, útiles y personal de la firma adjudicada.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los productos y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría del Directorio.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, **equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente**, por cada atraso, deficiencia y/o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante queda autorizada a

Catalina Almada
C.I 610403
G&B

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 24/19	**O.C. Institucional Nº 24/19**

deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **10 %** del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de esta Orden de Compra.** (Declaración Jurada)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 361.377.-**
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma durante el ejercicio 2020 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA CATALINA BEATRIZ ALMADA (G&B) ..... **Catalina Beatriz Almada** Propietaria	30 SET. 2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **Carlos Daniel Benitez V.** Gerente General	..... **José Cantero Sienra** Presidente

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA